

IMPUESTO DE REGISTRO

Heydi Alexandra Riveros Triana

Oscar Julian Espinosa Suarez



Robinson Alonso Correa

Asesor

Corporación Universitaria Remington

Contaduría Pública– Decimo Semestre

Colombia octubre 21 de 2024.

Contenido

RESUMEN	5
OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL:	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	6
PREGUNTA ORIENTADA DE LA BUSQUEDA	7
METODOLOGÍA DE BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN	9
SUSTENTACIÓN TEORICA DE LA PREGUNTA	10
CONCLUSIONES	13
REFERENCIAS	15

DEDICATORIA

A mi querida hija

Esta obra está dedicada a ti, que eres mi mayor inspiración y alegría. Tu curiosidad, fuerza y amor me impulsan a seguir adelante y a perseguir mis sueños. Espero que siempre recuerdes que, con esfuerzo y dedicación, todo es posible.

Te amo infinitamente.

También a mi familia que ha sido una ayuda y un apoyo constante durante estos más de 5 años de lucha por culminar esta carrera profesional.

A mi esposa que ha sido mi mano derecha y mi sustento en los momentos en que quise desfallecer y a mi hija que ha sido mi mayor anhelo de crecer y progresar en esta profesión.

AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicar un espacio especial en este trabajo, para expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia. Su apoyo incondicional ha sido la base sobre la cual he construido mis sueños y aspiraciones.

A mis padres, por su amor, sacrificio y por enseñarme la importancia de la perseverancia. Gracias por estar siempre a mi lado, animándome en cada paso de este camino.

Su confianza en mí y su aliento han sido esenciales para alcanzar este logro. Sin ustedes, este trabajo no habría sido posible.

¡Gracias por ser mi pilar y mi motivación!

RESUMEN

El impuesto de registro es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, que afecta todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y/o en las oficinas de instrumentos públicos.

Los actos y documentos sin cuantía también deben pagar impuesto de registro conforme a los valores fijados por el artículo 230 ya citado, y el decreto 650 de 1996 en su artículo 6 relaciona los siguientes actos como sin cuantía:

Los actos de nombramiento, remoción o revocación de representantes legales, revisores fiscales, liquidadores, representantes de los tenedores de bonos, representantes de los accionistas con derecho a dividendo preferencial y apoderados en general.

Los actos por los cuales se delegue o reasuma la administración de las sociedades o de las asociaciones, corporaciones o cooperativas, los relativos al derecho de retiro, las comunicaciones que declaren la existencia de grupos económicos, situaciones de vinculación entre sociedades matrices, subordinadas y subsidiarias, el programa de fundación y folleto informativo para la constitución de sociedades por suscripción sucesiva de acciones.

Las autorizaciones que conforme a la ley se otorguen a los menores para ejercer el comercio y la revocación de las mismas.

La inscripción de escrituras de constitución y reformas y demás documentos ya inscritos en otra Cámara de Comercio, por razón del cambio de domicilio.

Palabras clave: Cuantía, Registro, Sociedades, Contratos, Cámara de comercio, cuantía.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Identificar las situaciones en las que es aplicable el impuesto de registro, así como los parámetros legales y tributarios establecidos en la normativa colombiana que regulan su gestión y trámite.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir detalladamente los actos, contratos y negocios jurídicos que requieren el uso del impuesto de registro sin cuantía, de acuerdo con la normativa vigente en Colombia.
- Obtener información veraz sobre los procedimientos para una correcta presentación y declaración del impuesto de registro sin cuantía.

PREGUNTA ORIENTADA DE LA BUSQUEDA

¿De qué manera se gestiona el impuesto de registro para un acto sin cuantía, cumpliendo con los parámetros legales y tributarios establecidos en la normativa colombiana?

Desarrollo de la pregunta

La legislación colombiana establece que, a pesar de no haber una cuantía definida, se debe pagar una tarifa fija por el servicio de registro. Esta tarifa puede variar según el tipo de acto o el ente encargado de realizar el registro. Es importante consultar la normatividad local o con un profesional del derecho para obtener información específica sobre las tarifas aplicables y los procedimientos correspondientes.

El Impuesto de Registro para un acto sin cuantía se registra de la siguiente manera:

1. Identificación del Acto: Determinar qué tipo de acto se está registrando (por ejemplo, un contrato, una escritura, etc.) y asegurarse de que efectivamente no tenga cuantía.

2. Documentación: Preparar toda la documentación necesaria que respalde el acto. Esto puede incluir copias del documento que se desea registrar y cualquier formulario requerido.

Solicitud de Registro: Dirigirse a la oficina de registro correspondiente (como el Registro de la Propiedad o el Registro Mercantil) y presentar la solicitud de registro junto con la documentación.

4. Pago de Tasas: Aunque se trate de un acto sin cuantía, generalmente hay una tasa fija o un porcentaje mínimo que se debe abonar. Consultar las tarifas específicas en la oficina correspondiente.

5. Registro del Acto: Una vez que se haya pagado la tasa y se haya presentado la documentación, la oficina procederá a registrar el acto.

6. Obtención de Copia: Finalmente, se solicita una copia del documento registrado como comprobante. Es recomendable verificar con un abogado o la oficina de registro local para obtener detalles específicos y asegurarse de cumplir con todos los requisitos legales.

METODOLOGÍA DE BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

- Definición del Tema: Comprender qué es el impuesto de registro sin cuantía y su contexto legal.
- Revisión Bibliográfica: Consultar libros y artículos especializados sobre impuestos y legislación fiscal. Buscar textos que aborden el tema específico del registro.
- Fuentes Legales: Acceder a la legislación vigente, como el Código Tributario y normativas específicas sobre impuestos de registro, especialmente la ordenanza 41. Revisar páginas web de entidades gubernamentales.
- Síntesis de la Información: Organizar y sintetizar la información recolectada para facilitar la comprensión del tema.
- Redacción de Resultados: Elaborar un informe o documento que recopile toda la información, análisis y conclusiones sobre el impuesto de registro sin cuantía.

SUSTENTACIÓN TEORICA DE LA PREGUNTA

El impuesto de registro sin cuantía se refiere a situaciones en las que no se determina un valor económico específico para el acto registrado, lo que lo distingue de otros impuestos que sí están vinculados a una base imponible concreta. Este tipo de impuesto puede aplicarse a documentos como:

Actos administrativos

Contratos

Testamentos

La base legal del impuesto de registro sin cuantía suele encontrarse en normativas fiscales y en códigos civiles que regulan el registro de documentos. Es importante revisar el marco legal específico de cada jurisdicción para comprender su aplicación.

Los principios que rigen el Impuesto son:

Legalidad: Todo impuesto debe estar basado en una norma jurídica clara.

Igualdad: El impuesto debe aplicarse de manera equitativa a todos los contribuyentes en circunstancias similares.

Proporcionalidad: Aunque no hay cuantía, el costo del impuesto debe ser razonable en relación al acto que se está registrando.

El impuesto de registro sin cuantía tiene un impacto significativo en la formalización de actos jurídicos. Facilita el acceso a la seguridad jurídica sin desincentivar la realización de actos que podrían ser gravados si se calcularan en función de un valor monetario.

Existen diversas opiniones doctrinales sobre la adecuación y necesidad de este impuesto. Algunos autores argumentan que su existencia es fundamental para la protección de derechos, mientras que otros critican la carga que puede representar para los contribuyentes.

El proceso de registro del impuesto de registro para un acto sin cuantía generalmente incluye los siguientes pasos:

- Presentación del Documento: El contribuyente presenta el acto o documento que desea registrar en la oficina correspondiente (por ejemplo, un registro civil o notarial).

- Cálculo del Impuesto: Aunque no se basa en una cuantía específica, el organismo competente aplicará una tarifa fija o un porcentaje que no depende del valor del acto. Esto puede estar definido por ley.

- Pago del Impuesto: El contribuyente debe abonar el impuesto correspondiente. En algunos casos, este pago puede ser exigido antes de proceder con el registro.

- Inscripción del Acto: Una vez pagado el impuesto, la entidad competente procederá a inscribir el acto o documento en el registro público. Esto asegura la validez y la oposición a terceros.

- Expedición de Copia: Tras el registro, se suele expedir una copia del documento registrado, que incluye la constancia de pago del impuesto.

El registro del impuesto es fundamental para:

Validez Jurídica: La inscripción otorga reconocimiento legal al acto.

Seguridad Jurídica: Protege los derechos de las partes involucradas y proporciona certeza a terceros.

Facilitación de la Publicidad: Asegura que la información sobre el acto sea accesible para el público.

La doctrina fiscal y administrativa suele abordar la importancia de la claridad en el procedimiento de registro, así como la necesidad de garantizar que los contribuyentes comprendan sus obligaciones y derechos al registrar actos sin cuantía.

CONCLUSIONES

El impuesto de registro para un acto sin cuantía es un proceso estructurado que garantiza la legalidad y la seguridad de los actos jurídicos. A través de un marco legal claro y procedimientos establecidos, se busca facilitar la inscripción y la publicidad de actos sin un valor económico determinado, asegurando así la protección de los derechos de las partes involucradas.

El impuesto de registro es una fuente importante de ingresos para las entidades territoriales y contribuye a la financiación de servicios públicos.

Facilita la formalización y la seguridad jurídica de actos y contratos, permitiendo a las partes involucradas tener un respaldo legal.

Las tarifas pueden variar dependiendo del tipo de registro y, en algunos casos, de la cuantía del acto jurídico. Esto puede incluir tanto tarifas fijas (como en el caso del registro sin cuantía) como porcentuales.

Es esencial que los contribuyentes conozcan y cumplan con sus obligaciones en materia de registro para evitar sanciones y garantizar la validez de sus actos.

Un sistema de registro eficiente y accesible puede fomentar la confianza en el sistema jurídico, lo que a su vez puede estimular la inversión y el desarrollo económico.

El impuesto de registro sin cuantía revela su importancia dentro del sistema tributario, tanto desde la perspectiva legal como desde el punto de vista práctico. Es esencial para la seguridad jurídica y para la correcta formalización de actos y documentos. La revisión continua de su marco normativo y su impacto es crucial para asegurar su adecuada aplicación y relevancia en el contexto actual.

En resumen, el impuesto de registro juega un papel clave en el sistema jurídico y económico de Colombia, asegurando la formalidad de los actos y contribuyendo a la recaudación fiscal.

REFERENCIAS

(s.f.). Obtenido de <https://camarasai.org/wp-content/uploads/7-QUE-ES-EL-IMPUESTO-REGISTRO-Y-QUIENES-SON-SUS-DESTINATARIOS.pdf>

(s.f.). Obtenido de <https://www.gerencie.com/impuesto-de-registro.html>

(s.f.). Obtenido de <https://servicios.supernotariado.gov.co/files/resoluciones/res-387-2023012791220.pdf>